Ayuntamiento de **VALLUÉRCANES**(Burgos)
N.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.: 09219

Teléfono y Fax: 947 344366
Registro Entidades Locales, nº 01094192
www.valluercanes.es
valluercanes@diputaciondeburgos.net

José Antonio Aguayo Hervías (1 de 2)
Secretario-Interventor-Tesorero de Valluércanes
Fecha Firma: 19/01/2022
HASH: 014edf4eb0c8e4e7cc16319e443a830

RAUL CAÑO PEREZ (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 20/01/2022
HASH: e247a42cbb5519825f156962 6a9a679d

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19 DE ENERO DE 2022

En Valluércanes, siendo las diez horas del día diecinueve de enero de dos mil veintidós, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, para la celebración de sesión extraordinaria en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Raúl Caño Pérez, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE PRESIDENTE	D. Raúl Caño Pérez	(PP)
CONCEJALES	D. Alberto Torrecilla Caño	(PP)
NO ASISTE	D. José Ignacio Díez Pozo	(PP)

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, D. José Antonio Aguayo Hervías, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I
PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Alcaldía:

1.º - <u>SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES CORTES DE CASTILLA Y LEÓN (13 de febrero de 2022)</u>

Publicados en el BOCyL, n.º 244; BOE, n.º 304 y en el BOPBUR, n.º 241, del día 21 de diciembre de 2021, el DECRETO 2/2021, de 20 de diciembre, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se disuelven anticipadamente las Cortes de Castilla y León y se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León, a celebrar el día 13 de febrero de 2022.

Resultando que dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, articulo 26 establece que:

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. (*) El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Cód. Validación: 7QFCXXZHAQNTWXXJPFTHTJECC | Verificación: https://valluercanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Teléfono y Fax: 947 344366
Registro Entidades Locales, nº 01094192
www.valluercanes.es
valluercanes@diputaciondeburgos.net

(*) Número 2 del artículo 26 redactado por el apartado siete del artículo único de la L.O. 2/2011, de 28 de enero, por la que se modifica la L.O. 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General («B.O.E.» 29 enero).

Por otra parte el artº. 27.1 de la misma Ley, dice: *Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.*

A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en la referida Ley, se seguirán las siguientes instrucciones, para el sorteo público ante el Pleno del Ayuntamiento:

1º.- El sorteo consistirá en extraer un número al azar siendo el primero la centena, el segundo la decena y el tercero la unidad (para el caso de 3 números) y el primero la decena y el segundo la unidad (para el caso de 2 números), según el caso.

2º.- Se comenzará el sorteo, atendiendo al número total de posibles candidatos para los titulares (Presidente y vocales por el orden establecido).

3º.- Los suplentes serán los que correspondan para cada caso, por sorteo.

4º.- De no concurrir en el elector elegido los requisitos exigidos legalmente recaerá la designación en el inmediatamente siguiente hasta aquel en el que concurran dichos requisitos.

5º.- Posteriormente, por los servicios administrativos del Ayuntamiento se procederá a identificar a cada miembro de Mesa, de acuerdo con la confección de los datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes de los ciudadanos que reúnen tales requisitos, para la mesa electoral, en relación con las listas del Censo Electoral, remitidas por el INE.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central (Acuerdo de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales), el Pleno de esta Corporación [no es imprescindible el quórum legalmente establecido «*Tratándose de un sorteo, y no de una deliberación o adopción de libre acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, no resulta condición imprescindible la existencia del quórum legalmente establecido*».] **ACUERDA:**

Primero.- Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa, para las elecciones a celebrar el día 13 de febrero de 2022.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados.

Segundo.- De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

DISTRITO CENSAL 01
SECCION 001 MESA ÚNICA (letra de A a la Z)

Cód. Validación: 7QFCXXZHAQNTWXXJPFTHTJECC | Verificación: https://valluercanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Teléfono y Fax: 947 344366
Registro Entidades Locales, nº 01094192
www.valluercanes.es
valluercanes@diputaciondeburgos.net

CARGO EN LA MESA	1. er APELLIDO	2.ºAPELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	Nº ELECTOR
TITULARES					
PRESIDENTE/A: D/Dª	CEREZO	CASTRILLO	ERNESTO	**.*34.31*-*	32
1.er VOCAL: D/Dª	MORENO	BASTIDA	RODRIGO	**.*05.51*-*	45
2.º VOCAL: D/Dª	BASTIDA	SOTO	ELIA	**.*44.28*-*	18
SUPLENTES					
DE PRESIDENTE/A 1.er: D/Dª	BASTIDA	MONTEJO	JORGE	**.*03.11*-*	15
DE PRESIDENTE/A 2.º : D/Dª	ANDUEZA	BASTIDA	JOSÉ RAMÓN	**.*93.32*-*	1
1.er DE 1.er VOCAL: D/Dª	IMAZ	URCELAY	JOSÉ IGNACIO	**.*61.46*-*	39
2.º DE 1.er VOCAL: D/Dª	PÉREZ	BEHOBIDE	RUBÉN	**.*69.98*-*	53
1.er DE 2.º VOCAL: D/Dª	BASTIDA	FRÍAS	RAMÓN	**.*92.96*-*	13
2.º DE 2º VOCAL: D/Dª	BASTIDA	MONTEJO	ÁNGEL	**.*05.80*-*	14

Tercero.- Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

Cuarto.- Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las diez horas y veinte minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

Cód. Validación: 7QFCXXZHAQNTWXXJPFTHTJECC | Verificación: https://valluercanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3